



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el 26 de abril de 2017, aprobó la modificación de la ordenanza fiscal número 312, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del campo de fútbol de césped artificial de La Vega.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto modificado de la citada ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA NÚMERO 312 DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LA VEGA

Modificación del artículo 7. – Tarifas.

1. – Tarifas.

Fútbol 7.

<i>Alquiler sin bono</i>	<i>Importe</i>
Adultos sin luz	18,00
Adultos con luz	30,00
Jóvenes sin luz	8,00
Jóvenes con luz	15,50
<i>Bono 10 alquileres</i>	<i>Importe</i>
Adultos sin luz	135,00
Adultos con luz	255,00
Jóvenes sin luz	60,00
Jóvenes con luz	135,00
<i>Suplementos luz</i>	<i>Importe</i>
Adultos	12,00
Jóvenes	7,50



Fútbol 11.

Alquiler sin bono *Importe*

Adultos sin luz 28,00

Adultos con luz 52,00

Jóvenes sin luz 11,00

Jóvenes con luz 26,00

Bono 10 alquileres *Importe*

Adultos sin luz 210,00

Adultos con luz 450,00

Jóvenes sin luz 82,50

Jóvenes con luz 232,50

Suplementos luz *Importe*

Adultos 24,00

Jóvenes 15,00

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 2 de agosto de 2017.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó